



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZA APROBACION DE PROGRAMA
"APOYO A LA GESTIÓN DE SEGURIDAD,
CONTROL Y VIGILANCIA FORMAL, A TRAVÉS DE
LA CENTRAL MUNICIPAL DE MONITOREO
INTEGRADO".-

DECRETO N° **220** /2021.-

ARICA, 11 DE ENERO DE 2021.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 531, de 2020, de la Dirección de Seguridad Pública, que solicita revisión de programa denominado "Apoyo a la gestión de seguridad, control y vigilancia formal, a través de la Central Municipal de Monitoreo Integrado"; Ordinario N° 23, de fecha 07 de enero de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 147, de fecha 08 de enero de 2021, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional las Municipalidades tienen como finalidad entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, por lo que se requiere aprobar el programa denominado "APOYO A LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, CONTROL Y VIGILANCIA FORMAL, A TRAVÉS DE LA CENTRAL MUNICIPAL DE MONITOREO INTEGRADO", requerido por Ordinario N° 531, de 2020, de la Dirección de Seguridad Pública;

DECRETO:

- 1.- REGULARIZASE APROBACION de programa denominado "APOYO A LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, CONTROL Y VIGILANCIA FORMAL, A TRAVÉS DE LA CENTRAL MUNICIPAL DE MONITOREO INTEGRADO", que se detalla a continuación:

- I. NOMBRE DEL PROGRAMA : Apoyo a la gestión de seguridad, control y vigilancia formal, a través de la Central Municipal de Monitoreo Integrado.
- II. DEPARTAMENTO EJECUTOR : Ilustre Municipalidad de Arica a través de la Dirección Municipal de Seguridad Pública
- III. ENCARGADO DEL PROGRAMA : Dirección Municipal de Seguridad Pública
- IV. DURACIÓN : Desde el 01 de enero de 2021
Hasta el 30 de junio de 2021
- V. LUGAR DE EJECUCIÓN : 70 puntos estratégicos de la ciudad

I.- DIAGNÓSTICO: FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

Las funciones de las Municipalidades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas tienen como finalidad entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; del mismo modo la Ley N° 20.965 modifica la Ley N° 18.695 en el siguiente sentido: 1) Reemplázase la letra j) de su artículo 4 por lo siguiente: "j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;". De esta manera a los municipios se les faculta para desarrollar funciones en materias de seguridad pública en el ámbito comunal, directamente o en conjunto con otros órganos del Estado.

La Ley 20.530 establece que un programa social corresponde a "un conjunto integrado y articulado de acciones, prestaciones y beneficios destinados a lograr un propósito específico en una población objetivo, de modo de resolver un problema o atender una necesidad que la afecte". Asimismo, un proyecto social es un "conjunto de acciones desarrolladas en un tiempo y espacio determinado, y emprendidas en modo articulado combinando la utilización de diferentes recursos (humanos, técnicos, materiales) en función del logro de determinado objetivo previamente estipulado, el cual se justifica por la existencia de una determinada situación – problema que se quiere transformar" (Ander – Egg y Aguilar:2005).

De este modo, los programas y proyectos sociales corresponden a un conjunto de acciones coordinadas que buscan dar solución a un problema social de interés en beneficio de una población específica.

La política de seguridad urbana contribuye a garantizar la seguridad en el espacio público, promoviendo la revalorización de la ciudad como escenario y soporte físico para el desarrollo y cohesión social de las comunidades.

En este contexto, la prevención situacional es un enfoque que pretende disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, y reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos, a través de estrategias orientadas a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico espaciales, generando además la creación o regeneración de espacios públicos de calidad, seguros, integradores, que acoja la diversidad de funciones y usuarios.

La incorporación de la realidad social vinculada al espacio físico que ocupan las personas permite generar estrategias de prevención certeras que acogen la visión de desarrollo de la comunidad, de esta manera la prevención del delito es una preocupación vital en los regímenes democráticos, por su incidencia en la calidad de vida y la gobernabilidad. Cuando se propagan el crimen y la violencia, las personas sufren, la economía se afecta, la labor de los gobiernos se dificulta e importantes recursos deben destinarse a la seguridad, los que bien podrían ser asignados a otras necesidades. La violencia daña las relaciones sociales y el desarrollo de las personas. Crea obstáculos a la generación de empleo e inversión en las zonas afectadas (The World Bank, 2011) y limita el acceso al sistema educacional. Por ello, el tema se ha convertido en una de las prioridades de las políticas públicas a nivel mundial. La prevención del delito habitualmente es medida según los índices de robos, homicidios y otros casos policiales, así como la victimización, confianza en las policías, sistema judicial y sistema carcelario (Costa, 2012).

En los últimos años, en cada ciudad existen lugares que concentran delitos de mayor connotación social (DMCS) específicamente contra las personas en el espacio público y delitos contra la propiedad, como viviendas, comercio o vehículos entre otros.

En este contexto, una primera convicción es que la seguridad es una construcción social y cultural, por ende, relativa y sujeta a los distintos actores sociales y al desarrollo de las personas. Esta exigencia y condición necesaria representa hoy un desafío sustantivo en la gestión pública y la responsabilidad de los gobiernos democráticos. (Altolarrigue, 2003).

Estudios realizados en la última década han permitido confirmar ciertas apreciaciones sobre la etiología del delito. Hoy se reconoce que las causas son múltiples: económicas, urbanísticas, sociales, valóricas e institucionales. Sin embargo, una constatación importante es que –si bien existen datos y cifras importantes que permiten comprender y reconocer tendencias– todavía se desconoce buena parte de la mecánica del delito y de la generación y percepción de la inseguridad.

La prevención situacional del delito debe basarse en resolver las principales problemáticas y potencialidades que generen factores de riesgo, requieren de estrategias y de un diseño preciso y flexible, que incorpore diferentes actores para diferentes alternativas de solución. Es de esta manera que la Municipalidad de Arica en conjunto con Carabineros de Chile, colaboran en la prevención y persecución del delito mediante el Sistema y Monitoreo de Cámaras de Televigilancia.

Las nuevas tecnologías en seguridad como Cámaras de Televigilancia, Monopostes Inteligentes, Drones, Pórticos de Lectura de Patentes vehiculares y sistemas de comunicación han permitido que las Centrales Municipales de Televigilancia incorporen Sistemas Integrados. La utilización de sistemas de monitoreo a través de cámaras de Televigilancia en los municipios se basa en la lógica de observación del espacio público como herramienta para disminuir el número de hechos delictivos, controlar el tránsito, gestionar emergencias y preservar el patrimonio público. Con ese objetivo, las cámaras de seguridad permiten detectar qué es lo que está ocurriendo, así como identificar visualmente quién está involucrado en el hecho en un área determinada.

Hoy en la actualidad se necesita nuevas tecnologías para combatir la delincuencia, en este proceso de modernización la Municipalidad de Arica y en conjunto con Carabineros de Chile, tendrán la misión de combatir actos delincuenciales permitiendo potenciar el accionar preventivo de Carabineros, en su función de reprimir conductas transgresoras y de alteración del orden público, control del comercio ambulante, de seguridad vial tanto para automóviles como peatones y servicios de utilidad pública en general, constituyéndose por lo tanto, en una herramienta eficaz y eficiente, permitiendo disminuir los tiempos de reacción y un considerable ahorro de recursos humanos y técnico-económicos en relación a igual cobertura policial.

Además, a través de la operatividad de las cámaras de Televigilancia es posible generar acciones de prevención y control social como la fiscalización de vehículos abandonados y mal estacionados, el retiro de basura domiciliaria y de locales comerciales aledaños y la coordinación con los equipos de prevención de la Dirección de Prevención y Seguridad Humana, como lo son el Programa de Gestores Comunitarios y el programa de Patrullaje Preventivo en la ciudad.

Las Cámaras de Televigilancia, constituyen un excelente elemento tecnológico a incorporar en la seguridad, convirtiéndose en un gran apoyo para la vigilancia preventiva mediante los registros visuales de los sucesos y reducción de los tiempos de respuesta en los procedimientos que efectúa Carabineros de Chile, como también un excelente medio de prueba para el Ministerio Público.

II. OBJETIVOS Y PRODUCTOS DEL PROGRAMA:

II.1.- Objetivo General:

Apoyar la gestión de seguridad y control en los territorios, dirigidos principalmente a aumentar la cobertura y ayuda en la vigilancia formal en zonas con condiciones de riesgo, además de ser utilizado como soporte y medio prueba visual en eventuales procesos judiciales.

II.2a.- Específico N°1

1.- Operar y registrar imágenes captadas por la Central Municipal de Monitoreo Integrado, almacenando información multimedia como medio de prueba ante Tribunales y procedimientos solicitados por las policías.

Indicadores:

- Número de acciones realizadas que apoyen la labor policial a través de las solicitudes de imágenes almacenadas por la Central Municipal Integrada de Televigilancia, ayudando a mejorar el control social.
- Fórmula de Cálculo: $(N^{\circ} \text{ de acciones realizadas almacenadas} / N^{\circ} \text{ de solicitudes de imágenes}) * 100$

Medio de Verificación:

- Registro de operaciones y/o procedimientos policiales realizados con apoyo de las cámaras de Televigilancia -

II.2b.- Específico N°2

2.- Desarrollar las mantenciones preventivas y correctivas del Sistema de Televigilancia Municipal, permitiendo su correcto funcionamiento y operatividad.

Indicadores:

- Número de mantenciones e intervenciones solicitadas de la Central y sus componentes.
- Fórmula de Cálculo: $(N^{\circ} \text{ de solicitudes de mantenciones realizadas} / N^{\circ} \text{ solicitudes de mantenciones proyectados}) * 100$

Medio de Verificación:

- Registro de mantenciones e intervenciones realizadas.

II.2c.- Específico N°3

3.- Incorporar información delictual y ocurrencias de incivildades, gestionada por la Central Municipal de Monitoreo Integrado, según su codificación de delitos, incivildades, infracciones a las Ordenanzas Municipales, faltas y de seguimiento de las acciones emprendidas por el programa.

Indicadores:

- Número de sistematizaciones realizadas, que contribuyan al estudio y desarrollo de acciones de seguridad en favor de las personas.
- Fórmula de Cálculo: $(N^{\circ} \text{ de sistematizaciones ejecutadas} / N^{\circ} \text{ de sistematizaciones Planificadas}) * 100$

Medio de Verificación:

- Registro en planillas Excel de la Codificación de incivildades, infracciones a las Ordenanzas Municipales, faltas y delitos.

III. COBERTURA DEL PROGRAMA:

El Programa comprende a la población de la comuna de Arica, considerando que las cámaras pertenecientes a la Central Municipal de Televigilancia, se encuentran ubicadas en puntos estratégicos como centros cívicos, barrios focalizados y de alto flujo peatonal y vehicular.

Indicadores:**Número de personas y organizaciones beneficiadas por los alcances del programa****Área de impacto:**

70 cámaras operativas en la ciudad con radio de acción de 300 mts cada una.

Habitantes en la comuna: 222.302 hab.

Total, de Habitantes por cámara: 3.176 hab. Aprox.**FÓRMULA DE CÁLCULO****(Nº de hab. v/s Nº de Cámaras Operativas) *100****Medio de Verificación:**

- Registro de operaciones y procedimientos en beneficio de la población

IV. PRODUCTOS Y METAS DEL PROGRAMA:**Producto / Meta para Objetivos Específicos**

El programa propone mantener un sistema de Televigilancia que sea un instrumento de apoyo a la gestión de seguridad y vigilancia existente, proporcionando a la ciudadanía de un medio para la prevención y el fortalecimiento social en espacios públicos.

Medio de Verificación:

- Registro de beneficiarios
- Informe Mensual de las Metas Alcanzadas por el Programa
- Número de proyectos o acciones sociales realizadas
- Porcentaje del presupuesto utilizado V/S el presupuesto asignado

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS (Metas)	NOMBRE INDICADOR + FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	% DEL PRESUPUESTO UTILIZADO V/S % ASIGNADO
1.- Operar y registrar imágenes captadas por la Central Municipal de Monitoreo Integrado, almacenando información multimedia como medio de prueba ante Tribunales y procedimientos solicitados por las policías.	Monitorear, captar, controlar y almacenar imágenes del sistema de Video Vigilancia para prestar apoyo a las Policías, Ministerio Público e Instituciones Públicas.	Número de acciones realizadas que contribuyan a los procedimientos policiales y a mejorar el control de la comuna. (Nº de acciones realizadas almacenadas v/s Nº de solicitudes de imágenes) *100	-Registro de ingreso de solicitud de imágenes. -Registro de imágenes formato multimedia	70% del total asignado
2.- Desarrollar las mantenciones preventivas y correctivas del Sistema de Televigilancia Municipal, permitiendo su correcto funcionamiento y operatividad	Realizar mantenciones preventivas y correctivas del sistema de Televigilancia en todos sus componentes	Cantidad de mantenciones preventivas y correctivas para la operatividad de la central municipal de Televigilancia (Nº de Mantenciones realizadas v/s Nº Mantenciones proyectados) *100	-Fotografías -Informes Técnicos	15% del total asignado

3.- Incorporar información delictual y ocurrencias de incivildades, gestionada por la Central Municipal de Monitoreo Integrado, según su codificación de delitos, incivildades, infracciones a las Ordenanzas Municipales, faltas y de seguimiento de las acciones emprendidas por el programa.	Sistematización mensual de los registros digitales de los distintos tipos de procedimientos que son captados por la Central Municipal de Televigilancia.	N° de sistematizaciones trimestrales realizadas, que contribuyan a mejorar la percepción de seguridad de las personas. (N° de sistematizaciones ejecutadas v/s N° de sistematizaciones Planificadas) *100	-Registro de sistematización de información geográfica (georreferenciación) -Informes Técnicos -Registros fotográficos y/o audiovisuales	15% del total asignado
---	--	--	--	------------------------

V. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA:

Para la adecuada ejecución del programa se establecen las siguientes actividades graficadas en Carta Gantt:

Actividad	1	2	3	4	5	6
Monitorear, captar, controlar y almacenar imágenes del sistema de Video Vigilancia para prestar apoyo a las Policías, Ministerio Público e Instituciones Públicas.	X	X	X	X	X	X
Realizar mantenciones preventivas y correctivas del sistema de Televigilancia en todos sus componentes.	X	X	X	X	X	X
Sistematización mensual de los registros digitales de los distintos tipos de procedimientos que son captados por la Central Municipal de Televigilancia.	X	X	X	X	X	X

VI. RECURSOS INVOLUCRADOS

VI.1.- Gastos en personal a honorario:

NOMBRES	FUNCIONES	PERIODO	JORNADA SEMANAL	HONOARIO MENSUAL	TOTAL, HONORARIOS
SERGIO ISIDRO RIQUELME GARCES RUT: XXXXXXXXXX	Colaboración en el desarrollo de la mantención preventiva y correctiva del sistema de cámaras y sus componentes. Apoyo Técnico para la incorporación de nuevas cámaras con diferentes fuentes de financiamiento. Aplicación de configuraciones, privilegios, mantención de servidores, antenas y cámaras. Colaboración Técnica en la formulación de EE.TT. de Cámaras de Televigilancia, para incorporar a iniciativas.	01 de enero al 30 de junio de 2021	44 horas semanales	\$ 950.000	\$ 5.700.000



<p>PEDRO ANTONIO SILVA REYES</p> <p>RUT: [REDACTED]</p>	<p>Colaboración en el ordenamiento del registro audiovisual o multimedia captadas por los diferentes operadores del Sistema de Cámaras de Televigilancia.</p> <p>Colaboración en los Informes de gestión de sucesos de incivildades captadas por la Central de Cámaras.</p> <p>Colaboración en el almacenamiento de imágenes captadas por la Cámaras de Televigilancia con respecto a la Ordenanza N° 1 / 2019.</p> <p>Apoyo a la entrega de material audiovisual a Fiscalía, Juzgados, Policías, Ejército, Armada y Municipalidad.</p>	<p>01 de enero al 30 de junio de 2021</p>	<p>44 horas semanales</p>	<p>\$ 777.778</p>	<p>\$ 4.666.668</p>
<p>MILTON RUFINO ÁLVAREZ MORALES</p> <p>RUT: [REDACTED]</p>	<p>Apoyo técnico en la reparación de cámaras de televigilancia y componentes electrónicos de la Central Municipal de Monitoreo Integrado.</p> <p>Colaboración técnica en la mantención correctiva y preventiva del sistema de enlaces inalámbricos y equipamiento de telecomunicaciones.</p> <p>Apoyo Técnico en el diseño eléctrico de los términos técnicos de referencia y EETT para la incorporación de nuevas cámaras.</p>	<p>01 de enero al 30 de junio de 2021</p>	<p>44 horas semanales</p>	<p>\$ 777.778</p>	<p>\$ 4.666.668</p>
<p>DANIEL ENRIQUE VASQUEZ CISTERNA</p> <p>RUT: [REDACTED]</p>	<p>Apoyo en el almacenamiento de material multimedia e imágenes relacionado a eventos o hechos delictuales, falta e incivildades.</p> <p>Articulación con las policías, Inspectores Municipales o Fiscalizadores, Gestores Comunitarios y Programa de Patrullaje Preventivo, para la persecución del delito e incivildades, faltas e infracciones según Ordenanza N° 1 /2019.</p> <p>Sistematización de los hechos detectados con su respectiva codificación.</p>	<p>01 de enero al 30 de junio de 2021</p>	<p>40 horas semanales</p>	<p>\$ 500.000</p>	<p>\$ 3.000.000</p>
<p>FRANCISCO JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ</p> <p>RUT: [REDACTED]</p>	<p>Apoyo en el almacenamiento de material multimedia e imágenes relacionado a eventos o hechos delictuales, falta e incivildades.</p> <p>Articulación con las policías, Inspectores Municipales o Fiscalizadores, Gestores Comunitarios y Programa de Patrullaje Preventivo, para la persecución del delito e incivildades, faltas e infracciones según Ordenanza N° 1 /2019.</p> <p>Sistematización de los hechos detectados con su respectiva codificación.</p>	<p>01 de enero al 30 de junio de 2021</p>	<p>40 horas semanales</p>	<p>\$ 500.000</p>	<p>\$ 3.000.000</p>

<p>RENÉ RICARDO TORRES MARTINEZ RUT: [REDACTED]</p>	<p>Apoyo en el almacenamiento de material multimedia e imágenes relacionado a eventos o hechos delictuales, falta e incivildades. Articulación con las policías, Inspectores Municipales o Fiscalizadores, Gestores Comunitarios y Programa de Patrullaje Preventivo, para la persecución del delito e incivildades, faltas e infracciones según Ordenanza N° 1 /2019. Sistematización de los hechos detectados con su respectiva codificación.</p>	<p>01 de enero al 30 de junio de 2021</p>	<p>40 horas semanales</p>	<p>\$ 500.000</p>	<p>\$ 3.000.000</p>
<p>EMILIO ALCIDES GALINDO GAETE RUT: [REDACTED]</p>	<p>Apoyo en el almacenamiento de material multimedia e imágenes relacionado a eventos o hechos delictuales, falta e incivildades. Articulación con las policías, Inspectores Municipales o Fiscalizadores, Gestores Comunitarios y Programa de Patrullaje Preventivo, para la persecución del delito e incivildades, faltas e infracciones según Ordenanza N° 1 /2019. Sistematización de los hechos detectados con su respectiva codificación.</p>	<p>01 de enero al 30 de junio de 2021</p>	<p>40 horas semanales</p>	<p>\$ 500.000</p>	<p>\$ 3.000.000</p>
<p>CLAUDIO ALEXIS PARRA PINCHEIRA RUT: [REDACTED]</p>	<p>Apoyo en el almacenamiento de material multimedia e imágenes relacionado a eventos o hechos delictuales, falta e incivildades. Articulación con las policías, Inspectores Municipales o Fiscalizadores, Gestores Comunitarios y Programa de Patrullaje Preventivo, para la persecución del delito e incivildades, faltas e infracciones según Ordenanza N° 1 /2019. Sistematización de los hechos detectados con su respectiva codificación.</p>	<p>01 de enero al 30 de junio de 2021</p>	<p>40 horas semanales</p>	<p>\$ 500.000</p>	<p>\$ 3.000.000</p>
<p>LUIS HUMBERTO FUENTEALB A BRAVO RUT: [REDACTED]</p>	<p>Apoyo en el almacenamiento de material multimedia e imágenes relacionado a eventos o hechos delictuales, falta e incivildades. Articulación con las policías, Inspectores Municipales o Fiscalizadores, Gestores Comunitarios y Programa de Patrullaje Preventivo, para la persecución del delito e incivildades, faltas e infracciones según Ordenanza N° 1 /2019. Sistematización de los hechos detectados con su respectiva codificación.</p>	<p>01 de enero al 30 de junio de 2021</p>	<p>40 horas semanales</p>	<p>\$ 500.000</p>	<p>\$ 3.000.000</p>

<p>MARIO ALFONSO ACUÑA MONTECINOS RUT: [REDACTED]</p>	<p>Apoyo en el almacenamiento de material multimedia e imágenes relacionado a eventos o hechos delictuales, falta e incivildades. Articulación con las policías, Inspectores Municipales o Fiscalizadores, Gestores Comunitarios y Programa de Patrullaje Preventivo, para la persecución del delito e incivildades, faltas e infracciones según Ordenanza N° 1 /2019. Sistematización de los hechos detectados con su respectiva codificación.</p>	<p>01 de enero al 30 de junio de 2021</p>	<p>40 horas semanales</p>	<p>\$ 500.000</p>	<p>\$ 3.000.000</p>
<p>RICHARD RAÚL BASTOS MORENO RUT: [REDACTED]</p>	<p>Apoyo en el almacenamiento de material multimedia e imágenes relacionado a eventos o hechos delictuales, falta e incivildades. Articulación con las policías, Inspectores Municipales o Fiscalizadores, Gestores Comunitarios y Programa de Patrullaje Preventivo, para la persecución del delito e incivildades, faltas e infracciones según Ordenanza N° 1 /2019. Sistematización de los hechos detectados con su respectiva codificación.</p>	<p>01 de enero al 30 de junio de 2021</p>	<p>40 horas semanales</p>	<p>\$ 500.000</p>	<p>\$ 3.000.000</p>
<p>JAIME LEONARDO ARAVENA MONARDES RUT: [REDACTED]</p>	<p>Apoyo en el almacenamiento de material multimedia e imágenes relacionado a eventos o hechos delictuales, falta e incivildades. Articulación con las policías, Inspectores Municipales o Fiscalizadores, Gestores Comunitarios y Programa de Patrullaje Preventivo, para la persecución del delito e incivildades, faltas e infracciones según Ordenanza N° 1 /2019. Sistematización de los hechos detectados con su respectiva codificación.</p>	<p>01 de enero al 30 de junio de 2021</p>	<p>40 horas semanales</p>	<p>\$ 500.000</p>	<p>\$ 3.000.000</p>
<p>MIGUEL ANTONIO LAZO MORALES RUT: [REDACTED]</p>	<p>Apoyo en el almacenamiento de material multimedia e imágenes relacionado a eventos o hechos delictuales, falta e incivildades. Articulación con las policías, Inspectores Municipales o Fiscalizadores, Gestores Comunitarios y Programa de Patrullaje Preventivo, para la persecución del delito e incivildades, faltas e infracciones según Ordenanza N° 1 /2019. Sistematización de los hechos detectados con su respectiva codificación.</p>	<p>01 de enero al 30 de junio de 2021</p>	<p>40 horas semanales</p>	<p>\$ 500.000</p>	<p>\$ 3.000.000</p>

<p>LEONEL ZENON SALAZAR FIGUEROA</p> <p>RUT: [REDACTED]</p>	<p>Apoyo en el almacenamiento de material multimedia e imágenes relacionado a eventos o hechos delictuales, falta e incivildades. Articulación con las policías, Inspectores Municipales o Fiscalizadores, Gestores Comunitarios y Programa de Patrullaje Preventivo, para la persecución del delito e incivildades, faltas e infracciones según Ordenanza N° 1 /2019. Sistematización de los hechos detectados con su respectiva codificación.</p>	<p>01 de enero al 30 de junio de 2021</p>	<p>40 horas semanales</p>	<p>\$ 500.000</p>	<p>\$ 3.000.000</p>
<p>OSCAR EDGARDO VERDUGO VALLEJOS</p> <p>RUT: [REDACTED]</p>	<p>Apoyo en el almacenamiento de material multimedia e imágenes relacionado a eventos o hechos delictuales, falta e incivildades. Articulación con las policías, Inspectores Municipales o Fiscalizadores, Gestores Comunitarios y Programa de Patrullaje Preventivo, para la persecución del delito e incivildades, faltas e infracciones según Ordenanza N° 1 /2019. Sistematización de los hechos detectados con su respectiva codificación.</p>	<p>01 de enero al 30 de junio de 2021</p>	<p>40 horas semanales</p>	<p>\$ 500.000</p>	<p>\$ 3.000.000</p>
<p>CARLOS ALBERTO ARAYA ROLDAN</p> <p>RUT: [REDACTED]</p>	<p>Apoyo en el almacenamiento de material multimedia e imágenes relacionado a eventos o hechos delictuales, falta e incivildades. Articulación con las policías, Inspectores Municipales o Fiscalizadores, Gestores Comunitarios y Programa de Patrullaje Preventivo, para la persecución del delito e incivildades, faltas e infracciones según Ordenanza N° 1 /2019. Sistematización de los hechos detectados con su respectiva codificación.</p>	<p>01 de enero al 30 de junio de 2021</p>	<p>40 horas semanales</p>	<p>\$ 500.000</p>	<p>\$ 3.000.000</p>
<p>HERNÁN ALFREDO FLORES VARELA</p> <p>RUT: [REDACTED]</p>	<p>Apoyo en el almacenamiento de material multimedia e imágenes relacionado a eventos o hechos delictuales, falta e incivildades. Articulación con las policías, Inspectores Municipales o Fiscalizadores, Gestores Comunitarios y Programa de Patrullaje Preventivo, para la persecución del delito e incivildades, faltas e infracciones según Ordenanza N° 1 /2019. Sistematización de los hechos detectados con su respectiva codificación.</p>	<p>01 de enero al 30 de junio de 2021</p>	<p>40 horas semanales</p>	<p>\$ 500.000</p>	<p>\$ 3.000.000</p>

<p>FERNANDO EDUARDO CASANUEV A ARAYA RUT: [REDACTED]</p>	<p>Apoyo en el almacenamiento de material multimedia e imágenes relacionado a eventos o hechos delictuales, falta e incivildades. Articulación con las policías, Inspectores Municipales o Fiscalizadores, Gestores Comunitarios y Programa de Patrullaje Preventivo, para la persecución del delito e incivildades, faltas e infracciones según Ordenanza N° 1 /2019. Sistematización de los hechos detectados con su respectiva codificación.</p>	<p>01 de enero al 30 de junio de 2021</p>	<p>40 horas semanales</p>	<p>\$ 500.000</p>	<p>\$ 3.000.000</p>
<p>FRANCISCO ALEJANDR O CABELLO DIAZ RUT: [REDACTED]</p>	<p>Apoyo en el almacenamiento de material multimedia e imágenes relacionado a eventos o hechos delictuales, falta e incivildades. Articulación con las policías, Inspectores Municipales o Fiscalizadores, Gestores Comunitarios y Programa de Patrullaje Preventivo, para la persecución del delito e incivildades, faltas e infracciones según Ordenanza N° 1 /2019. Sistematización de los hechos detectados con su respectiva codificación.</p>	<p>01 de enero al 30 de junio de 2021</p>	<p>40 horas semanales</p>	<p>\$ 500.000</p>	<p>\$ 3.000.000</p>
<p>JUAN CARLOS ASTETE SALAMANC A RUT: [REDACTED]</p>	<p>Apoyo en el almacenamiento de material multimedia e imágenes relacionado a eventos o hechos delictuales, falta e incivildades. Articulación con las policías, Inspectores Municipales o Fiscalizadores, Gestores Comunitarios y Programa de Patrullaje Preventivo, para la persecución del delito e incivildades, faltas e infracciones según Ordenanza N° 1 /2019. Sistematización de los hechos detectados con su respectiva codificación.</p>	<p>01 de enero al 30 de junio de 2021</p>	<p>40 horas semanales</p>	<p>\$ 500.000</p>	<p>\$ 3.000.000</p>
<p>OSCAR ARTURO ARAYA LÓPEZ RUT: [REDACTED]</p>	<p>Apoyo en el almacenamiento de material multimedia e imágenes relacionado a eventos o hechos delictuales, falta e incivildades. Articulación con las policías, Inspectores Municipales o Fiscalizadores, Gestores Comunitarios y Programa de Patrullaje Preventivo, para la persecución del delito e incivildades, faltas e infracciones según Ordenanza N° 1 /2019. Sistematización de los hechos detectados con su respectiva codificación.</p>	<p>01 de enero al 30 de junio de 2021</p>	<p>40 horas semanales</p>	<p>\$ 500.000</p>	<p>\$ 3.000.000</p>

RAÚL ALEJANDR O ARAYA PARRA RUT: 	Apoyo en el almacenamiento de material multimedia e imágenes relacionado a eventos o hechos delictuales, falta e incivilidades. Articulación con las policías, Inspectores Municipales o Fiscalizadores, Gestores Comunitarios y Programa de Patrullaje Preventivo, para la persecución del delito e incivilidades, faltas e infracciones según Ordenanza N° 1 /2019. Sistematización de los hechos detectados con su respectiva codificación.	01 de enero al 30 de junio de 2021	40 horas semanales	\$ 500.000	\$ 3.000.000
EUGENIO MARCELO VALENZUELA BUSTAMANTE RUT: 	Apoyo en el almacenamiento de material multimedia e imágenes relacionado a eventos o hechos delictuales, falta e incivilidades. Articulación con las policías, Inspectores Municipales o Fiscalizadores, Gestores Comunitarios y Programa de Patrullaje Preventivo, para la persecución del delito e incivilidades, faltas e infracciones según Ordenanza N° 1 /2019. Sistematización de los hechos detectados con su respectiva codificación.	01 de enero al 30 de junio de 2021	40 horas semanales	\$ 500.000	\$ 3.000.000
Total, del Programa					\$ 75.033.336

Dicho gasto deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos municipales:

Cuenta: 21.04.004 "Servicios Comunitarios"

Subcuenta: 215.21.04.004.046 "Operadores de Cámaras de Televigilancia".

Área de Gestión: 04 "Programas Sociales"

El monto del programa es de \$ 75.033.336.-

2. IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
- 3.- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA